Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de marzo 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Marcos Eduardo Méndez Montoya.
Demandado	Colfondos S.A.
Litisconsorte necesario	La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Radicado	2020-230
Auto Interlocutorio	193
Asunto	Acepta desistimiento.

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se dio traslado al desistimiento del proceso; por ser procedente de conformidad con el artículo 314 y 316 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda y no se condena en costas.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 035 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 08 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR